

ACUERDO No. 63 DEL 07/01/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los Términos de Referencia constituyen el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establecen las reglas, condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y se entiende que dichos Términos de Referencia son aceptados por las entidades que participan en las convocatorias, al momento de presentar sus propuestas en el marco de las mismas;.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y a los lineamientos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en el Acuerdo Único del SGR, los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías podrán ser ajustados, una vez registrados y antes de su cierre, en variables tales como actividades y costos, valor total y fuentes de financiación, sin que se altere su alcance, y que los ajustes que involucren la modificación del valor total del proyecto o de sus fuentes de financiación deberán ser sometidos a la consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) SOLICITUDES DE AJUSTES DE PROYECTOS COMPETENCIA DEL OCAD DE CTel DEL SGR.

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.
2. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR¹, en específico los artículos 4.5.1.2.1 y 4.5.1.2.3 establecen:

"(...) Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

(...)

- a) **Actividades y costos:** *Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

I. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

II. Realizar cambios en los períodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

- b) **Valor total del proyecto.** *Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

I. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto (...).

c) Fuentes de financiación: *Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, (...).*

Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. *Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual deberá atender (...)".*

3. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y requieren cambio en las variables, principalmente en:

¹Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.

3.1. PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2013000100125 “ESTUDIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BASADO EN LA CARACTERIZACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS AGROPECUARIAS EN TRES ZONAS AGROECOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”.

ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	5	19/07/2023	2013000100125	ESTUDIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BASADO EN LA CARACTERIZACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS AGROPECUARIAS EN TRES ZONAS AGROECOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"

Que el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2013000100125, el 26 de abril de 2025, una vez verificados los requisitos iniciales, la Secretaría Técnica registró el trámite de ajuste No. 2566936, relacionado con las variables: Actividades y costos: Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes y Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión: Incremento del valor total inicial hasta el 50%, y Fuentes de financiación: Modificación de las fuentes ya existentes.

(II) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, donde se estructuran ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en los ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

3. Que, el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Que, el Libro 1 Parte 2 Título 3 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.

6. Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada Departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

7. Que, el Plan de Convocatorias para el Bienio 2025–2026 consolidó un total de 429 demandas territoriales, producto de un ejercicio articulado de identificación de problemas, necesidades y oportunidades susceptibles de ser abordadas mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) en los territorios. Dichas demandas constituyen la base para la estructuración del Plan y de las convocatorias que lo conforman, en el marco de los seis (6) retos estratégicos en materia de Ctel definidos para el país, el cual fue socializado ante el OCAD de Ctel en la Sesión No. 62 del veinticinco (25) de septiembre de 2025 y publicado en la página web del Ministerio el seis (6) de octubre de 2025.

8. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

9. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presenta los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias.

10. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

11. Que, con base en los valores de apropiación y disponibilidad inicial determinados en el referido decreto de cierre, y una vez descontados los recursos aprobados no girados con corte al 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica del OCAD determinó el saldo disponible de la fuente para el bienio 2025–2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, así como de la homologación de saldos previsto en el numeral 3 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020

12. Que, de conformidad con los artículos 4.5.2.1 y el parágrafo 4 del artículo 4.5.2.2 del Acuerdo Único del SGR, las liberaciones totales o parciales de proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías implican la reducción presupuestal correspondiente y el reintegro de los valores liberados a los saldos departamentales, razón por la cual el saldo informado por la Secretaría Técnica del OCAD para el departamento de Córdoba, con cargo a la fuente Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021, asciende a \$32.682.107.585,66.

13. Que, el presupuesto asignado a la Convocatoria No. 51 del Departamento de Córdoba, denominada “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTEI DEL PLAN BIENAL 2025-2026” por valor de \$17.154.450.476 se financia con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, provenientes de los saldos de la fuente Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021, conformados por los recursos homologados del antiguo Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los recursos asignados a los departamentos mediante la Ley 2072 de 2020 y los recursos derivados de liberaciones totales o parciales de proyectos financiados con dicha fuente, conforme a lo establecido en los decretos de cierre de cada bienio, en particular el Decreto 379 de 2025 correspondiente al cierre del bienio 2023–2024.

14. Que en la presente sesión se puso a consideración del Órgano Colegiado los términos de referencia de la convocatoria No. 45 denominada “FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA”.

15. Que en la presente sesión se puso a consideración del Órgano Colegiado los términos de referencia de la convocatoria No. 51 denominada “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTEI DEL PLAN BIENAL 2025-2026”.

(III) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS No. 44 Y 50.

1. Que, en el marco de la ejecución de la Convocatoria No. 44 y No. 50, se presentaron fallas técnicas imprevisibles que afectaron el normal funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, situación constitutiva de fuerza mayor y caso fortuito, que imposibilitó a la Secretaría Técnica adelantar oportunamente las actuaciones previstas en el cronograma.
2. Que, pese a los múltiples intentos de corrección de dichas fallas y a la debida información suministrada a los interesados, se hizo necesario someter a consideración del OCAD de CTel la reprogramación de actividades, con el fin de salvaguardar el debido proceso, la igualdad de condiciones, la transparencia y la confianza legítima de los proponentes.
3. Que, en aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del interés general que orienta el Sistema General de Regalías conforme al artículo 361 superior, la Secretaría Técnica identificó la necesidad de reprogramar la actividad correspondiente a la primera etapa de subsanación de requisitos habilitantes del cronograma de la Convocatoria No. 44 y No. 50, inicialmente prevista entre el 12 y el 19 de diciembre de 2025.
4. Que, dicha reprogramación se ajusta a la causal de “necesidad de la entidad” prevista en los términos de referencia y resulta indispensable para garantizar la participación efectiva de los proponentes y evitar afectaciones derivadas de circunstancias técnicas ajenas a su voluntad.
5. Que, conforme a la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, en particular la Sentencia SU-067 de 2022 y el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, la Administración está facultada y obligada a corregir irregularidades en las actuaciones administrativas, incluso de oficio y antes de la expedición del acto definitivo, sin que se requiera el consentimiento de los interesados cuando se trate de actos de trámite.
6. Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado los elementos constitutivos de la fuerza mayor y el caso fortuito, reconociendo su carácter imprevisible e irresistible, y ha diferenciado estas figuras de situaciones atribuibles a la gestión ordinaria de la administración, lo cual resulta aplicable al caso concreto dada la afectación técnica del SIGP.
7. Que, en consecuencia, atendiendo a la configuración acreditada de fuerza mayor y/o caso fortuito, a la necesidad institucional, y en garantía de los principios de igualdad, debido proceso e interés general, se hace necesaria la reprogramación del cronograma de la Convocatoria No. 44 y No. 50, a partir de la actividad de primera subsanación, previa aprobación del OCAD de CTel.

(IV) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 46.

1. Que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de sus funciones, ha identificado la necesidad de ajustar el cronograma de la Convocatoria No. 46 del Sistema General de Regalías, reduciendo los términos de la etapa de validación, en atención al número de proyectos que han superado las etapas previstas en el cronograma.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.

2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el diecinueve (19) de diciembre de 2025, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 64 realizada el veintiséis (26) de diciembre de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta de la sesión No. 64 realizada el veintiséis (26) de diciembre de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

TÍTULO I

SOLICITUDES DE AJUSTES COMPETENCIA DEL OCAD DE CTel del SGR

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de cambio en las siguientes variables: Actividades y costos: Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes y Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión: Incremento del valor total inicial hasta el 50%, y Fuentes de financiación: Modificación de las fuentes ya existentes. La solicitud de ajuste por Incremento del valor total del proyecto de inversión por un monto de \$194.671.919,49, los cuales corresponden a recursos propios del departamento de Guainía, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2013000100125	ESTUDIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BASADO EN LA CARACTERIZACION, TIPIFICACION Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS AGROPECUARIAS EN TRES ZONAS AGROECOLOGICAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.399.512.801,49	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.407.364.121,00	2013-2014	\$1.407.364.121,00
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2014	\$725.750.000,00	2013-2014	\$725.750.000,00
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2014	\$762.035.879,00	2013-2014	\$762.035.879,00
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2015	\$104.850.000,00	2013-2014	\$104.850.000,00
Departamentos - META	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.000.000.000,00	2013-2014	\$1.000.000.000,00
Departamentos - VICHADA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.000.000.000,00	2013-2014	\$1.000.000.000,00
Cofinanciación					

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - GUAINIA	Propios	2021	\$69.995.882,00
Departamentos - GUAINIA	Propios	2025	\$194.671.919,49
Empresas públicas - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	Propios	2017	\$134.845.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.407.364.121,00	N/A	\$0,00	N/A
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2014	\$725.750.000,00	N/A	\$0,00	N/A
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2014	\$762.035.879,00	N/A	\$0,00	N/A
Departamentos - GUAINIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2015	\$104.850.000,00	N/A	\$0,00	N/A
Departamentos - META	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.000.000.000,00	N/A	\$0,00	N/A
Departamentos - VICHADA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2013	\$1.000.000.000,00	N/A	\$0,00	N/A
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	Valor	\$ 4.665.468.574,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	Valor	\$ 334.531.426,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 009 de 2012			

		Valor financiado por SGR:	Valor financiado por otras fuentes:	Valores totales
Ejecutor	DEEPARTAMENTO DEL GUANÍA	\$ 4.665.468.574,00	\$ 134.845.000,00	\$ 4.800.313.574,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	\$ 334.531.426,00	\$ 264.667.801,49	\$ 599.199.227,49
TOTALES		\$ 5.000.000.000,00	\$ 399.512.801,49	\$ 5.399.512.801,49

TÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 2 APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria No. 45 “Fortalecimiento y Creación de nuevos Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia”.

ARTÍCULO 3. APROBAR los términos de referencia de la Convocatoria No. 51 “Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades de ciencia, tecnología e innovación en el departamento de Córdoba alineado con los retos estratégicos de CTel del plan bienal 2025-2026”.

TÍTULO III

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 4. APROBAR la Modificación No. 1 de las Convocatorias No. 44 y 50, en el sentido de modificar el plazo del ítem “Cronograma” reprogramando la actividad desde la “*primera subsanación*”, establecido en los respectivos Términos de Referencia de la Convocatoria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

Cronograma Convocatoria No. 44 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO Y MAESTRÍA, ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTEI DEL PLAN BIENAL 2025-2026”.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	14 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 14 al 23 de octubre de 2025	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	30 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Presentación de proyectos	Desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	12 de diciembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	26 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	29 de enero de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO)	29 de enero hasta el 7 de febrero de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	14 de febrero de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	14 de febrero de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	Del 14 al 19 de febrero de 2026 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	24 de febrero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Evaluación de Proyectos	24 de febrero al 6 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	9 Abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 9 al 14 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	20 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	20 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	20 de abril al 4 de mayo de 2026 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	19 de mayo de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR - CTel	19 de mayo al 1 de junio de 2026 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	16 de Junio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

Cronograma Convocatoria No. 50 “CONVOCATORIA EN INVESTIGACIÓN BÁSICA”

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	14 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 14 al 17 de octubre de 2025	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	20 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Presentación de proyectos	Desde el 21 de octubre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	5 de diciembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	26 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	29 de enero de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO)	29 de enero hasta el 7 de febrero de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	14 de febrero de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Publicación del listado preliminar de proyectos habilitados	14 de febrero de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	Del 14 al 19 de febrero de 2026 4.00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	24 de febrero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	24 de febrero al 6 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	9 Abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 9 al 14 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	20 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	20 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces	20 de abril al 4 de mayo de 2026 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	19 de mayo de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR - CTel	19 de mayo al 1 de junio de 2026 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	16 de Junio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

ARTÍCULO 5. APROBAR la Modificación No. 1 de la Convocatoria No 46, en el sentido de modificar el plazo del ítem “Cronograma” reprogramando la actividad desde “Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces”, establecido en los respectivos Términos de Referencia de la Convocatorias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

Cronograma Convocatoria No. 46 “COLOMBIA INTELIGENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.”

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	14 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 14 al 17 de octubre de 2025	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	20 de octubre de 2025	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Presentación de proyectos	Del 14 de octubre al 14 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

Primera validación de requisitos habilitantes	Desde el 18 al 20 de noviembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 21 al 25 de noviembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes (MGA – PRESUPUESTO)	Del 26 al 28 de noviembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes	3 de diciembre de 2025	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado proyectos habilitados	3 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado de proyectos habilitados	Del 3 al 5 de diciembre de 2025	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	9 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	Del 9 al 29 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación y Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	29 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Solicitud creación de Rol formulador CTel	Del 29 al 31 diciembre de 2025	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR -CTel, o el que haga sus veces.	29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026. 7:00 pm	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	9 de enero de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP- SGR -CTel	Del 9 al 14 de enero de 2026 7:00 pm	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	19 de enero de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente



Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 64 realizada el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 7. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 64 realizada el veintiséis (26) de diciembre de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el siete (7) de enero del 2026.


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación


CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO

Secretaria Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (26-12-2025)

Fecha de firma del Acta No. 64 soporte del presente acuerdo: (07-01-2026)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla - Secretaría Técnica del OCAD